



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2019 00320 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Incorpórese al expediente los registros civiles de nacimiento de los menores Zhara Gabriela Ortegón Rivera y Gabriel Santiago Ortegón Rivera, herederos determinados del fallecido demandado Samy Rolando Ortegón Ortegón (archivo digital 65).

Téngase por notificada personalmente a Angelica Rocio Rivera Albarracin, en su calidad de representante legal de herederos determinados del fallecido demandado Samy Rolando Ortegón Ortegón, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (normatividad vigente para el momento en que se ordenó la notificación), lo anterior tal como consta en la documental obrante en archivo digital 62 del expediente, quien guardó silencio frente a la demanda de la referencia.

2. Por **secretaría**, requiérase nuevamente RUBEN DARIO REINA MORENO, perito del IGAC aquí designado, para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación, se pronuncie o tome posesión de la labor a la cual fue designado por auto de 5 de noviembre de 2021 (archivo digital 50), consistente en presentar avalúo de los daños causados y la indemnización de los perjuicios ocasionados por la imposición de la servidumbre solicitada dentro del proceso de la referencia, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-36501. **Adviértasele** que de guardar silencio o no tomar posesión de forma injustificada de dicho encargo, dentro del término previamente concedido, será objeto de las sanciones pertinentes.

Por **secretaría**, fenecido el lapso de cinco días previamente otorgado luego de notificar al perito de la presente providencia a través del medio más expedito, regresen las diligencias al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **8 de noviembre de 2022** se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA